



APRUEBA CONTRATO DE ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".

HUÉPIL, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2.878/2017 /

VISTOS :

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.*
- b) *El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*
- c) *La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.*
- d) *El Decreto Alcaldicio N° 1681 del 07.06.2017, que aprueba Resolución Exenta N° 043 de 16.05.2017, que autoriza Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el GORE región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, para financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".*
- e) *El Decreto Alcaldicio N° 1791 de 16.06.2017 que aprueba proceso licitatorio Bases administrativas, Anexos, designa Comisión evaluadora y llamado a Licitación Pública ID 3303-8-LR17 denominada "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".*
- f) *El Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 23.08.2017 que adjudica la Licitación Pública ID 3303-8-LR17 denominada "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", a la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED]*
- g) *El Decreto Alcaldicio N° 2796 de 02-10-2017, que aprueba Trato directo y Términos de Referencia y nombra Comisión para contratación de Asesoría de Inspección Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL".*
- h) *La Respuesta y aceptación del profesional Rodrigo Andrés Herrera Pardo, de fecha 06 de Octubre de 2017, en el que adjunta los antecedentes que acreditan su idoneidad profesional y experiencia como ITO.*
- i) *El Acta de Idoneidad Profesional, emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 06-10-2017, previa revisión de los antecedentes del Constructor Civil, Sr. Rodrigo Andrés Herrera Pardo.*

- j) El Contrato de prestación de servicios de Asesoría Técnica de Obras suscrito con fecha 10-10-2017, entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rodrigo Herrera Pardo.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06-12-2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Contrato de Asesoría Técnica de Obras del proyecto denominado ID 3303-8-LR17 "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", suscrito con fecha 10.10.2017, entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rodrigo Andrés Herrera Pardo, Ingeniero Constructor, Rut [REDACTED] a realizarse en un plazo de 120 días corridos, por un monto total de \$ 3.138.000 (tres millones ciento treinta y ocho mil pesos) impuesto incluido.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 214.05.99.121 destinada al proyecto.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Expediente del proyecto
- Depto. de Obras Municipales
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal (2)
- Secretaría Comunal de Planificación
FJDA/GEPL/PBP y aj





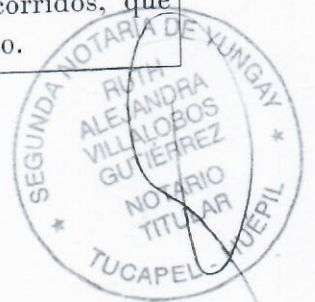
CONTRATO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL"

En Huépil, a 10 días del mes de Octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por el Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra parte el Sr. Rodrigo Andrés Herrera Pardo, R.U.T N° [REDACTED] en adelante "EL PROFESIONAL", con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED]

[REDACTED] han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO	La Municipalidad requiere contratar los servicios de un Profesional que preste el siguiente servicio: Asesoría de Inspección Técnica de Obras (AITO) para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA y P.A. CERDA DE HUÉPIL, TUCAPEL", Licitación Pública ID 3303-8-LR17.
SEGUNDO	El Profesional deberá supervisar y/o inspeccionar técnicamente la obra, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, Convenio, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del Proyecto y los Términos de Referencia para servicios de Asesoría de Inspección Técnica de obras, respectivamente.
TERCERO	El Profesional recibirá una remuneración honoraria mensual por este contrato que asciende a la suma de \$ 784.500 (setecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido, los que serán pagados mensualmente dentro del plazo de ejecución de obra y de acuerdo a ingreso de los recursos desde el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Lo anterior previa presentación de la Boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por el Director de Obras Municipales.
CUARTO	El plazo de la Ejecución de obras será de 120 días corridos, que comenzarán a regir del día de la firma del presente contrato.



QUINTO	El Profesional deberá desempeñar sus funciones en forma coordinada con la I.T.O. Municipal; y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Obras Municipales.
SEXTO	El Profesional deberá ingresar un Informe semanal de sus visitas de la situación de la obra, acompañando fotocopias del Libro de obra que acreditan su intervención y/o Supervisión. Informes que serán acompañados posteriormente en su expediente de pago de sus honorarios.
SEPTIMO	El Prestador no será considerado empleado municipal para ningún efecto salvo las estipulaciones del presente contrato y dependerá jerárquicamente del Director de Obras Municipales.
OCTAVO	La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido y sin derecho a indemnización alguna, o ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito y con una anticipación de 15 días a lo menos.
NOVENO	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
DÉCIMO	El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional precedentemente individualizado.

RODRIGO HERRERA PARDO
INGENIERO CONSTRUCTOR

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Firmaron ante mí don **RODRIGO ANDRÉS HERRERA PARDO**, C.I.N° [REDACTED] y don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la **Municipalidad de Tucapel**, RUT [REDACTED] conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3461, que Establece Orden de Subrogación Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados. **DOY FE**. Huépil, comuna de Tucapel, a 10 de octubre de 2017.

